



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Honorable Cámara de Diputados LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada en la Cámara de Senadores por la Legisladora Luz María Beristain Navarrete del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria deliberar sobre el particular, a partir del siguiente:

#### **METODO:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, éste Órgano Colegiado, encargado del análisis y valoración de la Minuta antes citada, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- a)** En el apartado ANTECEDENTES, se exponen los trámites del proceso legislativo, la presentación en tribuna, la recepción y turno para el Dictamen correspondiente.
- b)** En el apartado CONTENIDO DE LA MINUTA se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- c)** En el apartado CONSIDERACIONES se valoran los razonamientos sociales de los iniciantes y los aspectos jurídicos, técnicos y de impacto presupuestal que permean en la propuesta legislativa, así como se da cuenta de las actividades realizadas por



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

este Órgano Colegiado a fin de tener mayores elementos para dictaminar y consensar el sentido de la resolución.

d) Finalmente, se presenta el PROYECTO DE DECRETO.

### **ANTECEDENTES.**

**I.** El 11 de junio del año 2014, la Senadora Luz María Beristain Navarrete del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**II.** La Mesa Directiva del Senado de la República turno para dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**III.** El 30 de septiembre del año 2014, la Mesa Directiva del Senado de la República con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió una excitativa para que se presente el Dictamen de los asuntos turnados a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.

**IV.** El 11 de octubre del año 2016, las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos sometieron a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual fue aprobada en votación nominal y se remitió a la Cámara de Diputados.

**V.** El 18 de octubre del año 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio con el que se remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y dictó el trámite para dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural.

**VI.** El 19 de octubre del año 2016, la Comisión de Desarrollo Rural LVIII Legislatura, recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

**VII.** Con fundamento en el artículo 95, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó prórroga el 8 de marzo de 2017, para que se dictamine la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**VIII.** El 10 de octubre de 2017, en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Rural, los Diputados votaron a favor del Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**IX.** El 29 de noviembre de 2017 se turnó vía oficiosa a la Mesa Directiva el Dictamen con firmas originales en versión impresa y electrónica el Proyecto de Dictamen referido, solicitando a éste Órgano de Gobierno de por terminada la participación de la Comisión en el trámite legislativo correspondiente.

**X.** Mediante oficio la Dirección de Proceso Legislativo devolvió a la Comisión de Desarrollo Rural el 23 de mayo de 2018, los asuntos que no fueron resueltos en el Pleno de la Cámara de Diputados para su posterior presentación y debido proceso.

**XI.** Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases del programa general de entrega recepción, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 1 de junio de 2018, el asunto se integró en el archivo para efectos del acta entrega recepción.

**XII.** De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la reducción del número de comisiones legislativas en la Cámara de Diputados, publicado en Gaceta Parlamentaria el 25 de septiembre de 2018, la Comisión de Desarrollo Rural fusiona sus actividades legislativas con la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para concentrar su nueva competencia en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

**XIII.** Mediante oficio número DGPL 64-II-8-0109, se da cuenta al Presidente de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, entre los que se encuentra el Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

### CONTENIDO DE LA MINUTA

La presente minuta hace referencia a las diversas situaciones derivadas del cambio climático por los efectos de los gases de efecto invernadero a causa del aumento de las temperaturas en el planeta, lo cual se traduce en el derretimiento de los glaciares y la variación irracional de las precipitaciones durante los periodos estacionales.

Por otra parte, la Legisladora iniciante manifiesta que los efectos dañinos del calentamiento global no pueden seguir en tela de juicio, ya que se han registrado pérdidas humanas y materiales originadas por los desastres naturales, por lo cual esto constituye una amenaza para las generaciones futuras como para las presentes, que a su vez deben comenzar a implementar tecnología de mitigación y técnicas de adaptación.

Factores como el ritmo acelerado del cambio climático y la explosión demográfica son factores que ponen en riesgo la seguridad alimentaria del planeta, en ese sentido la proponente menciona que, la agricultura es directamente vulnerable al cambio climático, el aumento de las temperaturas termina por reducir la producción de los cultivos prospectados, aunado a la proliferación de malas hierbas y pastes, los cambios que presentan los periodos de lluvias provocan el fracaso de las cosechas y reducen la producción a largo plazo.

Dentro de los principales problemas que puede enfrentar el sector agroalimentario en México están los siguientes:

- El cambio climático reduce el rendimiento de los cultivos más importantes;
- Impacta en los rendimientos de los cultivos bajo riego en todas las regiones provocando disminución productiva de las cosechas.
- Al disminuir las cosechas, la ley de la oferta y la demanda provocará aumentos adicionales de precios para los principales cultivos, tales como el arroz, trigo y maíz. Esto implica un aumento en los costos de la alimentación animal, que se traducirá en un aumento de los precios de la carne.
- Según estudios; la disponibilidad de calorías en 2050 será menor derivado del cambio climático provocando la malnutrición infantil en un 20 por ciento, en relación con lo estimado para un mundo sin cambio climático.



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Por último, alude que ante tal escenario prospectado es imperante priorizar el acceso a financiamiento para aquellos proyectos productivos destinados a transformar el paradigma agropecuario en México, para mejorar la productividad agrícola por medio de la implementación de tecnologías que mitiguen el cambio climático y adecuen sus procesos productivos con una visión en contra del calentamiento global.

De tal suerte que resulta urgente tomar medidas de apoyo al campo y a los productores que usan tecnología y mecanismos de mitigación al medio ambiente, en razón de lo anterior, se plantea reformar el artículo 116 párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

<b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>Artículo 116.- (...)</b></p> <p>Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 116.- (...)</b></p> <p>Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, <b>los que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático</b>, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.</p> <p>...</p>

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural formulamos las siguientes:



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados, en sus atribuciones de instancia dictaminadora, realizó un meticuloso estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la aludida Minuta con el objeto de valorar su contenido.

**SEGUNDA.** Esta Comisión dictaminadora coincide rotundamente con la Senadora proponente en relación a la gran preocupación que existe en torno a los efectos que día a día son más evidentes consecuencia del desarreglo climático, el cual es atribuido directa o indirectamente a todo tipo de actividades humanas, no solo a las agrícolas.

**TERCERA.** El calentamiento del planeta es irreversible y es por ello que los pescadores, agricultores y población de los bosques han aprendido a lo largo de la historia a afrontar la variabilidad del clima y han adaptado los cultivos y sus prácticas agrícolas a las nuevas condiciones. Sin embargo, debido a la intensidad y velocidad del cambio climático se deberán enfrentar nuevos desafíos sin precedentes, siendo las zonas rurales y urbanas más pobres las más afectadas ya que dependen de actividades sensibles al clima.

**CUARTA.** De acuerdo a estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), la agricultura no sólo es víctima del cambio climático, sino también fuente de gases de efecto de invernadero. La producción agropecuaria libera estos gases a la atmósfera y produce la mayor parte de las emisiones de metano (a través del ganado y los humedales, especialmente los arrozales) y de óxido nitroso (por el uso de fertilizantes). Los cambios en el uso del suelo, como la deforestación y la degradación del suelo, emiten grandes cantidades de carbono a la atmósfera y contribuyen al cambio climático.

La agricultura y la deforestación representan alrededor de una tercera parte de las emisiones de gases de efecto de invernadero a nivel mundial a partir de actividades humanas. Específicamente: el 25% de las emisiones de carbono, el 50% de las de metano y más del 70% de las de óxido nitroso.

**QUINTA.** Tal y como se fundamenta en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la política de financiamiento establece que debe existir un sistema múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

agentes, que permitan a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adoptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Por lo tanto, es fundamental sumar a este conjunto de acciones aquellas que contribuyan al empleo de tecnologías de mitigación y adopción a los efectos del cambio climático.

**SEXTA.** De acuerdo al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, para el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático nuestro país es sumamente vulnerable ante la variabilidad del clima y los fenómenos extremos, por lo cual, la incapacidad de afrontar los efectos negativos del cambio climático implica exponer a grupos poblacionales a riesgos y peligros de diferente índole.

En México, la concientización sobre los efectos del cambio climático ha logrado que, de algunos años a la fecha, se hayan realizado inversiones para desarrollar y poner en marcha Planes de Acción Climática Municipales. No obstante, la revisión del contenido de los mismos refleja una escasa discusión sobre adaptación y una tendencia hacia las acciones de mitigación. Adicionalmente, estos planes pocas veces retoman evidencia científica en el tema como parte del diseño de sus propuestas.

**SEPTIMA.** Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable, es un objetivo de la política de desarrollo rural sustentable, con lo cual y derivado de los efectos del cambio climático deben de incentivar el uso de tecnologías de mitigación y adopción para contrarrestar dichos efectos, por lo que deben tener preferencia quienes empleen este tipo de acciones en favor de equilibrar los efectos negativos del cambio climático y contribuir al desarrollo rural sustentable como lo establece ya el marco normativo en la materia.

**OCTAVA.** Esta Comisión dictaminadora, manifiesta su anuencia a la propuesta hecha por la Cámara de origen, ya que se considera conveniente la estratégica y la incorporación de acciones que contribuyan al empleo de tecnologías de mitigación y adopción a los efectos del cambio climático.



## Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Por lo antes expuesto, y para los efectos del artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, someten a la consideración del pleno de esta asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

#### **Artículo 116. ...**

Tendrán preferencia los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, las zonas del país con menor desarrollo económico y social, los proyectos productivos rentables o los que sean altamente generadores de empleo, **los que empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático**, así como la integración y fortalecimiento de la banca social. Serán reconocidas como parte de la banca social, todas aquellas instituciones financieras no públicas que, sin fines de lucro, busquen satisfacer las necesidades de servicios financieros de los agentes de la sociedad rural, en los términos de la legislación aplicable.

...

#### **Transitorios.**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 7 de febrero de 2019.


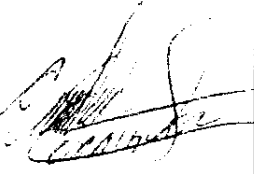


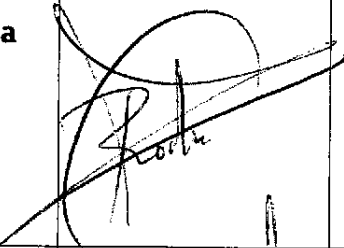

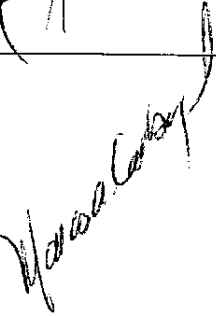






# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE











07 de febrero de 2019

PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	morena			
<b>SECRETARIA</b>				
 DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	morena			
 DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS	morena			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	morena			
 DIP. MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y  
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO  
PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE



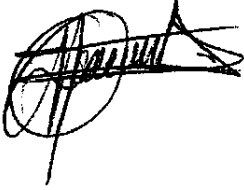







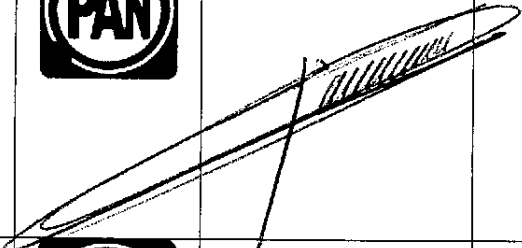



07 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA	morena			
 DIP. EDITH GARCÍA ROSALES	morena			
 DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA	morena			
 DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ				
 DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS		<i>José de la Luz Sosa Salinas</i>		

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y  
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO  
PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019



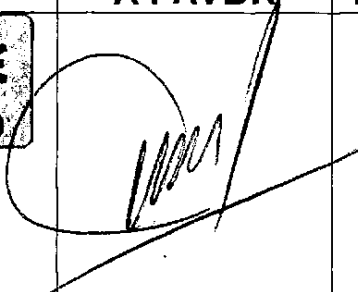







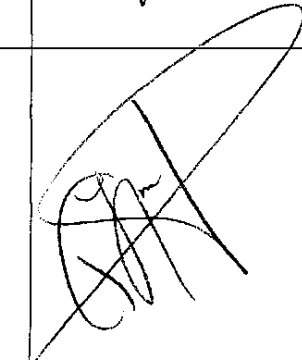
SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL				
 DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO				
 DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNANDEZ	morena			
 DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA				
 DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS				



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019






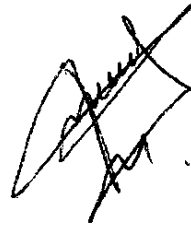

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS				
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	morena			
 DIP. DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLAREAL	morena			
 DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	morena			
 DIP. LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena			



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019



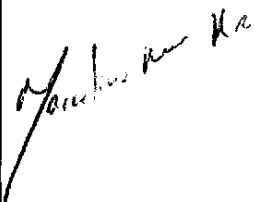


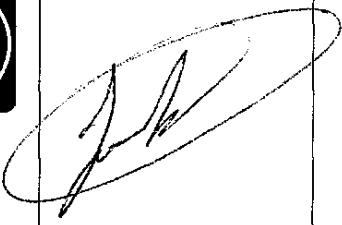







<b>INTEGRANTES</b>	<b>GP</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 DIP. NELLY MACEDA CARRERA	morena			
 DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA	morena			
 DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS	morena			
 DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	morena			
 DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	morena			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ				
 DIP. CARLOS CARREON MEJIA				
 DIP. ARMANDO TEJEDA CID				
 DIP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS				
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ				
 DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES				
 DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS				
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS				

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>